



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MDP

Paiján, 21 de Marzo del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Expediente N° 1537-2016- UGDAC en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 17-03-16 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de Visto con Oficio Circular N° 14-2016-MPA/A, de fecha 15-03-16, presentado por el Sr. Sandro Malca Baca, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ascope, remite copia de acta de compromiso intergubernamental para el abordaje de los determinantes sociales de la salud asociados al dengue, chikungunya y zika en la provincia de Ascope, realizado el 11 de marzo del presente año en el salón consistorial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 17-03-16, el Pleno del Concejo Aprobó por Unanimidad Facultar a la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, responsable de División de salud pública y gestión ambiental de la MDP, realice las coordinaciones con el personal administrativo de la MDP y Autoridades del Distrito de Paiján, sobre la conformación de brigadas contra el Dengue, Chikungunya y Zika;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad Facultar a la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, responsable de División de salud pública y gestión ambiental de la MDP, realice las coordinaciones con el personal administrativo de la MDP y Autoridades del Distrito de Paiján, sobre la conformación de brigadas contra el Dengue, Chikungunya y Zika.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, División de salud pública y gestión ambiental de la MDP el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, División de salud pública y gestión ambiental de la MDP y demás áreas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA